



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTO DOMINGO ANTIOQUIA
Calle 13 N° 14-19. Teléfono 862 13 49
Correo: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	YONATAN JIMENEZ GALLEGO
Demandado	FREDY ALEXANDER GARCIA SALGADO
Radicado	05 690 40 89 001 2020 00055 00
Decisión	TERMINA ACTUACIÓN POR PAGO TOTAL
Interlocutorio #	597

**EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO,
ANTIOQUIA, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

El señor **YONATAN JIMENEZ GALLEGO**, por medio de apodera judicial presentó demanda **EJECUTIVA**, en contra del señor **FREDY ALEXANDER GARCIA SALGADO**, con el fin de que se librara mandamiento de pago por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)**, como capital, representados en dos letras de cambio; y los intereses de plazo y de mora y la condena en costas a la parte demandada.

Se observa que, dentro del proceso existen consignaciones por valor de: **DIEZ MILLONES DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$10.686.462)** que alcanzan a cubrir la totalidad del crédito que corresponde a la **Letras No. 1 y 2**, tal como figura en la liquidación visible a folios 36 y 37 frente del cuaderno Principal, es decir, con dicho monto se cancela el capital e intereses y las costas del proceso.

Tal como se observa, y en vista de que los dineros consignados alcanzan a cubrir el total del capital, los intereses y las costas, por lo que se procederá a decretar la terminación del mismo por pago total de la obligación.

En igual sentido se ordenará oficiar al Pagador (a) de la SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA, informando el levantamiento del embargo y retención del salario del señor **FREDY ALEXANDER GARCIA SALGADO**, dentro del proceso ejecutivo.

Por lo anterior, se procederá a declarar la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, el levantamiento del embargo de los salarios, de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso y

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso ejecutivo instaurado por el señor **YONATAN JIMENEZ GALLEGO**, en contra del señor **FREDY ALEXANDER GARCIA SALGADO**, por pago total de la obligación (Artículo 461 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: OFICIAR al Pagador (a) de la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA**, Sección tesorería, para que proceda al levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención del salario **FREDY ALEXANDER GARCIA SALGADO**.

TERCERO: Hacer entrega de los dineros existentes a la fecha, al demandante señor **YONATAN JIMENEZ GALLEGO**.

CUARTO: Encontrándose en firma la decisión, archívese en forma definitiva la actuación.

NOTIFÍQUESE:


JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ.